



**Conficargo S.L.**

international freight forwarder and movers  
transporte internacional y mudanzas

## MUDANZAS A CHILE, FORMALIDADES Y TRÁMITES CONSULARES DESDE ESPAÑA.

[WWW.CONFICARGO.ES](http://WWW.CONFICARGO.ES)

TEL (+34) 91 2611311

[CHILE@CONFICARGO.COM](mailto:CHILE@CONFICARGO.COM)

### DIRECCIONES:

#### **Consulado General de Chile en Madrid:**

Consulado extranjero  
Calle Rafael Calvo, 18  
913 19 07 63

Consulado de Chile en Bilbao  
Oficina de extranjería  
Mazarredo Zumarkalea, 15  
944 24 45 34

Consulado Honorario de Chile En Málaga  
Consulado extranjero  
Calle Palmeras del Limonar, 17  
952 22 44 26

Consulado De Chile en Santander  
Consulado extranjero  
Calle Amos de Escalante, 2  
942 31 88 38

Consulado de República de Chile en Sevilla  
Consulado extranjero  
Calle de La Rábida, 3  
954 23 81 35



**Conficargo S.L.**  
international freight forwarder and movers  
transporte internacional y mudanzas

## ENSERES DE CASA, MUDANZAS A CHILE.

¿Bajo qué condiciones puedo ingresar mis enseres de casa? Las condiciones para el ingreso de estos bienes dependen del tiempo que la persona haya permanecido fuera del país, según se detalla a continuación

- A los chilenos que retornan y que han estado en el extranjero por más de 6 meses, pero menos de 1 año, se les permite importar hasta US\$ 500.- FOB de enseres de casa usados, además de sus efectos personales.

- A los chilenos que retornan y que han estado en el extranjero más de 1 año y menos de 5 años, se les permite importar hasta US\$ 3.000.- FOB de enseres de casa y/o útiles de trabajo usados, además de sus efectos personales.

- A los chilenos que retornan y que han estado en el extranjero más de 5 años, se les permite importar hasta US\$ 5.000.- FOB de enseres de casa y/o útiles de trabajo usados, además de sus efectos personales.

¿Tengo que pagar impuestos para internar menaje de casa? No se paga impuestos por el ingreso de enseres dentro de los límites y condiciones establecidas en la pregunta anterior. Solamente se paga una tasa de verificación de aforo que es del orden del 1% sobre el valor CIF.

¿Cómo ingreso menaje de casa al país? Los chilenos que retornen deberán contratar un servicio de transporte en el puerto de origen trayendo consigo el documento conocido como 'Express Release' o 'Conocimiento de Embarque' en el caso de embarques marítimos, o la 'Guía Aérea' original para los embarques aéreos. Estos documentos deben ser provistos por la empresa que realiza el transporte.

Cabe señalar que estos documentos no necesitan ser traducidos ni oficializados, sino que basta con que se trate de los originales. Por otra parte, se debe incluir un inventario o 'packing list' en inglés o español. La persona puede tramitar una Declaración de Importación de Trámite Simplificado directamente al ingreso de los enseres en el Servicio de Aduanas.

Se recomienda solicitar a la compañía de transporte que se detallen los costos incluidos en el servicio contratado, y aquellos costos que no están incluidos y que deberán ser cubiertos en forma separada por el contratante en Chile. Adicionalmente es importante saber si se incluyen seguros.



**Conficargo S.L.**

international freight forwarder and movers  
transporte internacional y mudanzas

¿Debo estar presente al momento del desembarque? No es obligación estar presente al momento de descarga, aunque es altamente recomendable hacer los trámites en paralelo al desembarque para evitar tener que pagar costos de bodegaje en el puerto, los cuales pueden ser bastante elevados.

¿Se requieren los servicios de un agente de aduana para efectuar estos trámites? No es obligación contratar los servicios de un agente de aduanas. Estos trámites los puede realizar ante el Servicio de Aduanas, el consignatario de las mercancías o la persona a quien este le otorgue poder notarial. Si bien los servicios de un agente pueden facilitar los aspectos logísticos, los honorarios pueden ser costosos, especialmente cuando se trate de volúmenes pequeños de mercancía. En caso que se contraten los servicios de un agente, se recomienda cotizar previamente con varios de ellos

¿Cómo demuestro que estuve fuera del país por el período requerido? Para acceder a las exenciones descritas se requiere certificar el tiempo de ausencia del país, obteniendo un certificado de viajes para trámites aduaneros en la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile o en los Departamento de Extranjería y Policía Internacional a lo largo del país que certifique dicha situación. La permanencia en el extranjero debe ser ininterrumpida, de lo contrario se deberá solicitar al Director Regional o Administrador de Aduana por donde se ingrese el mensaje que considere que no se ha interrumpido la permanencia para optar al beneficio.

¿Tengo que pagar por los servicios de desaduanaje? Se debe cancelar únicamente una tasa de verificación de aforo que asciende a un 1% sobre el valor CIF de los enseres. Asimismo, se deben cancelar servicios de almacenaje, desconsolidación u otros que se cobren por faenas relativas a la descarga de los enseres. Si bien no se necesita cancelar por las gestiones del Servicio Nacional de Aduanas, sí puede haber cobros por concepto de impuestos, servicios de bodegaje, transporte, honorarios de agentes de aduana, seguros, entre otros. Es importante informarse adecuadamente con el proveedor de transporte respecto a todos los costos involucrados.



**Conficargo S.L.**  
international freight forwarder and movers  
transporte internacional y mudanzas

¿Qué tengo que pagar cuando ingrese mis enseres de casa?

Según se mencionó en la pregunta anterior, el Servicio Nacional de Aduanas no cobra por el desaduanaje de enseres de casa, pero pueden existir costos de bodegaje si la mercancía no es retirada al momento de su llegada a puerto, o si se decide contratar los servicios de un agente de aduanas, lo cual puede facilitar los trámites de ingreso. Por otra parte, se debe pagar impuestos si es que se sobrepasan las exenciones descritas anteriormente.

## INGRESO DE VEHÍCULOS

¿Tengo derecho a internar un vehículo -nuevo o usado- si he vivido en el extranjero? Los chilenos que hayan permanecido en el extranjero durante un año o más y que durante el último año no hayan ingresado a Chile por más de treinta días, continuos o discontinuos, tienen derecho a importar un sólo vehículo por persona mayor de 18 años, independiente de su actividad. Dicho vehículo puede ser nuevo o usado, y debe pagar la totalidad de los derechos de aduana e impuestos a la importación.

El plazo para solicitar este beneficio es de tres años a contar de la fecha del regreso definitivo al país por parte del solicitante. En el caso de vehículos usados, la franquicia consiste en la exención del recargo del 50% de derechos de aduana que corresponden a las mercancías usadas, quedando impedido de transferirlo en acto alguno de comercio que signifique cambio de propiedad, por un lapso de tres años contados desde su fecha de importación al país, a menos que antes de dicho plazo se solicite su libre disposición ante la Aduana donde se realizó el ingreso del vehículo al país.

En este caso el vehículo puede ser desafectado antes del término de la fecha de restricción pagando el recargo por uso de 50% de los derechos de aduana. Los vehículos para circular en la R.M. deben cumplir la norma: EURO IV o EPA Tier 2 Bin 8.

¿Tengo que pagar impuestos por ingresar mi automóvil? Sí, pero se paga una tasa reducida en los casos expuestos en el punto anterior. Se debe cancelar un 6% por concepto de derecho ad-valorem más un 19% por concepto de IVA (se calcula sobre el valor del vehículo, más el 6%), independientemente de si el automóvil es nuevo o usado.



**Conficargo S.L.**

international freight forwarder and movers  
transporte internacional y mudanzas

¿Qué trámite debo realizar para ingresar un vehículo? Para ingresar un automóvil nuevo o usado se requiere presentar la Factura Comercial que acredite la propiedad del mismo, el original del Certificado de Viajes para trámites aduaneros obtenido en la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile o en los Departamentos de Extranjería y Policía Internacional a lo largo del país; y el original del Conocimiento de Embarque si llega por vía marítima. Estos documentos deben ser originales y no requieren ser traducidos oficialmente ni ser legalizados en el extranjero. Para inscribir en el Registro Civil es indispensable el número de motor.

¿Se requieren los servicios de un agente de aduana para efectuar estos trámites? Sí, para ingresar automóviles se debe contar obligatoriamente con los servicios de un agente de aduanas, profesional que cobra honorarios por el trámite aduanero.

¿Cómo demuestro que estuve fuera del país por el período requerido? Se requiere certificar el tiempo total de ausencia del país y que las visitas realizadas a Chile no hayan excedido los treinta días, continuos o discontinuos, durante el último año de su permanencia en el extranjero. Con este propósito se debe obtener un certificado de viajes original de Policía Internacional que muestre el historial de viaje, registrando los ingresos y salidas del territorio.

¿Tengo derecho a importar motos usadas? La legislación chilena prohíbe expresamente la importación de motos usadas bajo cualquier circunstancia.

## **EQUIPAJE**

¿Cuánto equipaje pueden traer los chilenos que retornan? Quienes regresen a vivir a Chile tienen los mismos derechos que cualquier turista al ingresar equipaje, siempre y cuando se ajuste a la definición dada en el punto siguiente.

¿Qué características debe tener el equipaje? - Debe ser portado por quien tenga calidad de pasajero o arribar al país dentro de los 90 días siguientes a su llegada. - No deben tener carácter comercial, es decir, las cantidades no deben exceder el uso y necesidades ordinarias del viajero



**Conficargo S.L.**

international freight forwarder and movers  
transporte internacional y mudanzas

. ¿En qué consiste el equipaje? - Los artículos, nuevos o usados, que porte un viajero para su uso personal o para obsequios, con exclusión de mercancías que por su cantidad o valor hagan presumir comercialización.

- Los objetos de uso exclusivo para el ejercicio de profesiones u oficios, usados.

- Hasta una cantidad que no exceda, por persona adulta, de 400 unidades de cigarrillos

; 500 gramos de tabaco de pipa; 50 unidades de puros y 2.500 centímetros cúbicos de bebidas alcohólicas.

- Una cámara de video portátil y sus accesorios. - Teléfono móvil, tipo celular, u otros.

- Una cámara fotográfica portátil, tipo digital u otro, y sus accesorios.

- Un aparato portátil para la grabación o reproducción del sonido, imagen o mixto, conocidos comúnmente como MP3, MP4 o similares, junto a su respectivo juego de audífonos portátiles y sus accesorios.

- Un reproductor de sonido digital portátil o reproductor portátil de discos compactos (CD) y/o DVD s o similares, junto a su respectivo juego de audífonos portátiles y sus accesorios.

- Un computador portátil de uso personal. –

Artículos deportivos de uso personal.

- Medicamentos, en cantidades conforme a la respectiva receta médica, siempre que sean para su uso personal o de familiares directos. En el caso de medicamentos de libre expendio, deberán venir en cantidades necesarias sólo para uso personal del viajero

- Obsequios hasta un monto de US\$300 FOB, o su equivalente en otras monedas, por cada viajero mayor de 14 años. Esta franquicia es individual y no acumulable con la de otros viajeros.

- Libros y folletos que se editen en rústica y en encuadernación común, así como los diarios, impresos, revistas y composiciones musicales, siempre que no se trate de ediciones de lujo.

- Prismáticos o binoculares de uso personal. - Todos aquellos artículos de uso personal nuevos o usados, no enunciados precedentemente y que sean necesarios para el viaje.